ACUERDO No. 004 - 2023

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

El Consejo Directivo de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en uso de sus Facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 numeral 5 de los estatutos vigentes a la letra dice que corresponde al Consejo Directivo "Analizar, evaluar y tomar decisiones sobre los reglamentos: Estudiantil, Docente, Investigación y Extensión previo concepto de Consejo Académico. Así como, los reglamentos de Bienestar Institucional, Personal Administrativo y los demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución y que por intermedio del rector presenten los responsables de cada proceso".
- Que, el Artículo 29, literal A, de los Estatutos vigentes establece como función del Consejo Académico "Orientar y proponer al Consejo Directivo por intermedio del rector, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con docencia, investigación y relación con el sector externo".
- Que, el Consejo Académico por medio del rector, presento al Consejo Directivo la propuesta de actualización del reglamento estudiantil.
- Que, el Consejo Directivo en coherencia con el artículo 26 numeral 5 de los estatutos vigentes, analizó, evaluó y tomó decisiones sobre la propuesta de actualización del reglamento estudiantil, presentado por el Consejo Académico a través del Rector, considerando válidos los ajustes realizados al reglamento por parte del cuerpo colegiado pertinente.
- Que, en virtud de lo expuesto el Consejo Directivo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO	Aprobar la actualización del reglamento estudiantil presentado por el Consejo Académico a través de la Rectoría.
ARTICULO SEGUNDO	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le son contrarias
ARTICULO TERCERO	Comuníquese y cúmplase

Dado en Cartago – Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

MARÍA DE LA CRUZ MOSCOSO Q.
Presidente (E) Consejo Directivo

LEIDY TATIANA REBELLON LUGO
Secretaria General (*Ad-honorem*)

a 1 de 1
rdo No. 004 de 2023

Boletín Informativo Habilitaciones

Definiciones clave

Habilitación:

Es aquella que se realiza sobre todo el contenido de la asignatura, curso o crédito académico, cuando la nota final es igual o mayor de dos punto cinco (2.5) e inferior a tres punto cero (3.0)

Sobre la habilitación

- La prueba de habilitación deberá solicitarse ante la oficina de Registro y Control Académico en las fechas oficiales establecidas, pasado este periodo perderá el derecho.

- Se puede habilitar en cada período académico máximo dos (2) asignaturas, cursos o créditos académicos.

- La nota definitiva de la asignatura, curso o crédito académico es el promedio entre la nota final de la asignatura, curso o crédito académico y la nota de la prueba de habilitación.

- La prueba de habilitación se hará en las fechas establecidas oficialmente, salvo los casos de fuerza mayor que serán resueltos por la autoridad académica competente.

- En cada período académico el estudiante sólo podrá habilitar cada asignatura, curso o crédito académico una sola vez.

- El costo de la prueba de habilitación será el fijado por la Institución

Corporación
de Estudios
Tecnológicos
del Norte del Valle

HABILITACIONES
PROGRAMAS PRESENCIALES
02-2023

DESCRIPCION: Es aquella que se realiza sobre todo el contenido de la asignatura, curso o crédito académico, cuando la nota final es igual o mayor de dos punto cinco (2.5) e inferior a tres punto cero (3.0) -(Artículo 47 Reglamento Estudiantil Vigente).

La nota definitiva de la asignatura, curso o crédito académico es el promedio entre la nota final de la asignatura, curso o crédito académico y la nota de la prueba de habilitación. - (Artículo 47, Parágrafo 3 Reglamento Estudiantil Vigente).

En cada período académico el estudiante sólo podrá habilitar cada asignatura, curso o crédito académico una sola vez. - (Artículo 47, Parágrafo 5 Reglamento Estudiantil Vigente).

Las fecha de aplicación de las habilitaciones en el segundo periodo académico del año 2023 será el día 11 de diciembre de 2023.

Plazo Máximo de recaudo hasta el día miércoles 06 de diciembre del año 2023, hasta las 6:00 p.m.

El valor de cada habilitación es de **$58.641**.

PROCEDIMIENTO:

1. Realizar el pago a través de los diferentes medios que ofrece la Institución (Pago en Banco o en línea).
2. Diligenciar completamente el formato de solicitud (Disponible en la página web de la Institución o la fotocopiadora).
3. Entregar el formato de solicitud en **Registro y Control Académico** (se hace necesario presentar el soporte de pago).

NOTA: Señor estudiante, recuerde que en esta prueba se evalúa el contenido de todo el curso y que podrá solicitar y presentar máximo dos (2) habilitaciones.